Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 19 OCT. 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 138/2021, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA EDIFICIO 12 DE OCTUBRE Nº 131 – TRIBUNAL DE CUENTAS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Presidencia Nº 223/2021, obrante a fojas 42/49, se adjudicó la contratación directa correspondiente al Servicio Integral de Vigilancia del edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en la calle 12 de Octubre Nº 131 de la ciudad de Ushuaia, a la firma DUNEZAT Martín Jorge, CUIT Nº 20-17901830-7, por el plazo de 3 (tres) meses, con opción a prórroga por el mismo plazo, monto y condiciones, ascendiendo a la suma total de $ 830.088,00 (ochocientos treinta mil ochenta y ocho pesos con 00/100).

Que al efecto, con fecha 31/5/2021 se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 175 del Tribunal de Cuentas, por el plazo de 3 (tres) meses a partir del 1/6/2021 (v. fs. 50/55).

Que en fecha 30/6/2021 se recepcionaron Oficios Judiciales referentes a las causas que tramitan en autos caratulados: " PERICK, Evelyn Soledad c/DUNEZAT, Martín Jorge s/ DESPIDO"; "CORREA CASTILLO, Karen Daiana c/DUNEZAT, Martín Jorge s/ DESPIDO"; y "VALENCIA, Sonia Vanesa c/DUNEZAT, Martín Jorge s/ DESPIDO", mediante los cuales se ordena trabar embargo preventivo sobre los fondos dinerarios que por cualquier concepto deba entregar el Organismo al accionado Martín Jorge DUNEZAT (v. fs. 93/95).

Que en virtud a lo antes mencionado la Dirección de Administración solicita la intervención de la Secretaría Legal mediante Nota Interna Nº 1312/2021, Letra: T.C.P. - D.A., cuya copia certificada se encuentra agregada a foja 96.

Que a fojas 97/98 se encuentra agregada copia certificada de Dictamen Legal Nº 16/2021, Letra: T.C.P. - A.L., suscripto por la Asesora Letrada Subrogante, Dra. María Belén URQUIZA.

Que ha tomado debida intervención el Dr. Pablo E. GENNARO a/c de la Secretaría Legal, compartiendo el criterio vertido en el Dictamen Legal Nº 16/2021, Letra: T.C.P. - A.L., conforme surge de foja 99.

Que ha tomado intervención el suscripto a foja 99 vuelta ordenando el pase de las actuaciones a la Dirección de Administración, a sus efectos.

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 352/2021, obrante a foja 190, se autorizó por única vez la prórroga prevista en la cláusula cuarta del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo en Nº 175, por el plazo de treinta (30) días, a partir del 1/9/2021 y hasta el 30/9/2021, ambas fechas inclusive.

Que la firma DUNEZAT Martín Jorge, ha presentado para su cancelación la factura B Nº 00002-00010666 (v. f. 287), correspondiente al servicio prestado en el período septiembre/2021, por la suma de $ 276.696,00 (pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos noventa y seis con 00/100).

Que a foja 288 se agrega Constatación de Comprobante con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP Nº 64/2021.

Que se ha presentado copia de la DDJJ de aportes y contribuciones Formulario Afip 931 del mes de agosto/2021, junto con sus respectivos comprobantes de presentación y pago (v. fs. 289/291).

Que a foja 292 obra detalle de nómina de personal afectada a la prestación del servicio.

Que a fojas 293/294 obra DDJJ en línea de nómina de personal declarado en AFIP.

Que a fojas 295/296 se encuentran agregados copia de Recibos de Haberes correspondientes al período 9/2021 de la Sra. Yanina Damaris GALLARDO SOTO y del Sr. Carlos Emanuel BARRIO.

Que el personal afectado a la prestación del servicio se encuentra incluido en la Póliza de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio y con Cobertura por Riesgo de Trabajo conforme certificados agregados a fojas 297/309.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores, se encuentran vigentes (v. fs. 310/311).

Que a fojas 312/316 se encuentran agregadas copia de DNI, copia de Credencial Habilitante expedida por la policía provincial de la Sra. Yanina Damaris GALLARDO SOTO y del Sr. Carlos Emanuel BARRIO.

Que la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Subrogante C.P. Daniela S. FUS ha prestado conformidad al servicio facturado de acuerdo a la Nota Interna Nº 2446/2021, Letra TCP – DA, ello en virtud a los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. Nº 64/2021 (v. f. 317).

Que se cuenta con crédito presupuestario según comprobante de Compras Mayores Nº 81/2021 agregado a foja 318.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de Servicio Integral de Vigilancia del edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, prestado en el marco del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 175 y la Resolución de Presidencia Nº 352/2021, durante el período septiembre/2021, por la suma total de $ 276.696,00 (pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos noventa y seis con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la Factura B Nº 00002-00010666 por la suma total de $ 276.696,00 (pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos noventa y seis con 00/100), previa deducción de las retenciones que correspondan aplicar conforme lo ordenado mediante Oficios Judiciales oportunamente recepcionados, a favor de la firma DUNEZAT Martín Jorge, CUIT Nº 20-17901830-7, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.9.300 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 434 /2021.

TCP
Confeccionó
Controló EP
Corrigió MJ

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL APOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia